

REGISTRADO N° R-1048
Corresp. Expte. N° 2465/2016
(Conc. cat. 4 agrup. adm. – Presupuesto)
Bahía Blanca,

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería Química presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División de la Mesa de Entradas;

Que por Resolución CSU 535-2016 se creó un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo en la citada unidad académica;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División en la Mesa de Entradas del Departamento de Ingeniería Química. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 21.832,50 (Pesos veintiun mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 10.30 a 17.30 horas, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Conocimientos de computación: manejo de PC, Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos sobre las normas que rigen el funcionamiento del Departamento de Ingeniería Química.
- Atención de alumnos, docentes, no docentes y público en general.
- Reglamentación de concursos de auxiliares de docencia. Participación y apoyo en las distintas etapas de un llamado a concurso.
- Designaciones ordinarias, interinas, directas y por contrato de personal docente. Reglamentación vigente y procedimientos a seguir.
- Asesoramiento, comunicados y entrega de documentación pertinentes al personal docente, no docente, becarios y pasantes del DIQ.
- Pasantías Internas y Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): conocer el procedimiento administrativo que conlleva cada situación.
- Administración del sistema de asignación de aulas de las distintas asignaturas del Departamento.
- Poseer conocimientos de la reglamentación vigente correspondiente a: la realización de estudios de Posgrado en la UNS, licencias para el personal docente y no docente de esta Casa de Estudios.
- Reglamento de Actividad Estudiantil.
- Normativa referida a Equivalencias internas y externas
- Alumnos Especiales de carreras de grado y posgrado.

- Asesoramiento sobre planes de estudio, carreras, certificaciones solicitadas por los alumnos, pases de carrera y solicitudes de equivalencia.
- Manejo COMDOC II, SIU GUARANI.
- Asignación de aulas, Soporte UNS.

Función: Jefe/a División del Departamento de Ingeniería Química.

Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Ingeniería Química.
- Entender en la gestión del servicio de atención a alumnos de pregrado, grado y posgrado del Departamento.
- Régimen de licencias para el personal docente y no docente.
- Convenios Marco y Específicos de Cooperación con Universidades e Instituciones.
- Auspicio a eventos de interés académico.
- Cursos de Capacitación, Trabajos a Terceros a través de la UNS y FUNS.
- Inventario: centralización del inventario, altas, bajas y transferencias.
- Trámite de donaciones
- Posgrado: Entender en las tareas relacionadas con:
 - Inscripción de alumnos a los cursos (alumnos especiales).
 - Ingreso de graduados a la UNS (Secretaría de Posgrado y Educación Continua)
- Entender en las tareas relacionadas con:
 - Modificación de planes de estudios.
 - Manejo del SIU-GUARANI.
 - Pasantías internas y externas: convocatorias, convenios, control y actualización.
 - Becas Estimulo al Estudio.
 - Alumnos especiales de pregrado y grado.
 - Certificaciones de planes, programas, exámenes finales, parciales, etc.
 - Trámites de equivalencias, excepciones, reválidas.
- Coordinación e interacción del Departamento con la administración central de la Universidad
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.
- Contratos PEUZO
- Manejo de COMDOC II

- Entender en la Verificación y ordenamiento de la documentación relacionada al Consejo Departamental.

Mayor información relativa a este concurso puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería Química, Teléfono: 0291-4595170.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 20 de octubre y 9 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 10 y 23 de noviembre de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 5 de diciembre de 2016.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Blanca Otero (Legajo N° 6037), Virginia Barba (Legajo N° 9215) y Gabriela Iannamico (Legajo N° 10.775), como miembros titulares, y a Graciela Las Heras (Legajo N° 5684), María Gabriela Veñy (Legajo N° 10.612) y Miriam Sabbatini (Legajo N° 6648), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Marcela Bayón como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Falco, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Departamento de Ingeniería Química, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ
Secretario General Técnico
Universidad Nacional del Sur

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
Rector
Universidad Nacional del Sur